



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

10845*Aprobación de la modificación del artículo 32 del convenio laboral y eliminación del artículo 31 del pacto de funcionarios del Ayuntamiento de Capdepera. Expte.8075/2023*

Aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2023, el acuerdo de la modificación del artículo 32 del convenio laboral y la eliminación del artículo 31 del pacto de funcionarios.

Por tanto, con esta modificación el artículo 32 del convenio laboral del Ayuntamiento de Capdepera quedaría así:

«Artículo 32.- Dietas y kilometraje

Se establece que en los casos que por cuestiones propias de su cargo, o por orden de la corporación, los trabajadores del Ayuntamiento deban desplazarse dentro y fuera del término municipal, en vehículo propio, se les abonará en concepto de kilometraje el precio establecido en la normativa reguladora de los funcionarios de las entidades locales.

En caso de que se les tenga que abonar dieta por razón de comida fuera de Capdepera, se establece la dieta en 14'00 € y todo ello previo presentación de la correspondiente factura y justificación.»

Se publica de acuerdo con el artículo 38.6 del TREBEP.

Capdepera, fecha al margen, documento firmado digitalmente (14 de noviembre de 2023)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer jaume

